



Resolución Gerencial Regional

N° 067 -2022-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay,

20 SET. 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 1740-2022-GRAP/06/GG de fecha 18/08/22, Informe N° 761-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 16/08/22, Informe Legal N° 054-2022-GRA/GRI.13/AL-VFCL, recibido en fecha 12/08/22; Informe N° 152-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS., recibido en fecha 25/07/22; Informe N° 765-2022-GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI., de fecha 15/06/22; Informe N° 019-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JAQM., recibido en fecha 14/07/22; Informe N° 32-2022-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/C.S.P.A/FAFV., recibido en fecha 30/05/22; Informe N° 0142-2022-GRAP.GRI/LECH., recibido en fecha 25/05/22; Informe N° 008-2022-GRAP/GG/ORSLTPI/FAFV., recibido en fecha 25/02/22; Memorando N° 271-2022.GR. APURIMAC.06/GG/ORSLTPI., de fecha 22/02/22; Informe N° 030-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JRO., recibido en fecha 22/02/22; Informe N° 004-2022-GRAP/GG/ORSLTPI/FAFV., recibido en fecha 10/02/22; Informe N° 014-2022-GRAP.GRI/LECH., recibido en fecha 31/01/22; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad al numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, con el que se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia se inicia la ejecución física de las inversiones, la misma que en concordancia con el numeral 17.8, se establece que las modificaciones se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 5° refiere que: "Expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra"; así también, el artículo 33° establece: "33. 1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas. Inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, supletoriamente de conformidad con la Directiva N° 001-2010 -GRAPURIMAC/PR Para la Formulación, Ejecución y Supervisión del Proyecto de la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo del Gobierno Regional de Apurímac, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010 APURIMAC/PR vigente en la actualidad, en su numeral 4) del capítulo VIII - MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, sobre el que se contrae el procedimiento de PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS, se establece: "Corresponde al monto que no es necesario emplear para que la obra cumpla con las metas previstas. Cuando se determine la existencia de partidas físicas o presupuestales que no son necesarias para el correcto desarrollo del Proyecto, el Residente de Obra deberá presentar al Inspector y/o Supervisor de Obra, el



presupuesto deductivo de las partidas que no serán ejecutadas a fin de que la Gerencia Regional pueda solicitar la transferencia de fondos a otros proyectos."; "El Inspector y/o supervisor de proyectos, deberá verificar el monto a ser descontado y de encontrarlo conforme lo remitirá a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para que luego de su revisión, proceda a elevar a la Gerencia Regional para la aprobación resolutive del presupuesto deductivo y comunique a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento la transferencia de dichos fondos a otros proyectos.";

Que, en el caso en particular se tiene la Resolución Gerencial Regional N° 020-2021-GR/APURIMAC/GRI., de fecha 04/05/2021, que RESUELVE: APROBAR (en vías de regularización) las Especificaciones Técnicas de la IOARR con CUI N° 2467144, con un presupuesto de S/. 402. 289.00 soles; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Que, mediante el Informe N° 014-2022-GRAP.GRI/LECH., recibido en fecha 31/01/22, el C.D. Luis Enrique Carrión Herrera – en su calidad de Coordinador de Equipamiento Mobiliario Biomédico de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS E INCORPORACION DEL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTOS de la IOARR con CUI N° 2467144, argumentando técnicamente lo siguiente:

I. ANÁLISIS

- Tal como se puede desprender de la información vertida en el ítem anterior (II ANTECEDENTES) y de la documentación adjunta al presente informe técnico la IOARR denominada "ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, NEBULIZADOR, MONITOR MULTI PARAMETRO, CENTRIFUGA, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, MONITOR MULTI PARAMETRO, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS Y ESPECTROFOTOMETRO: EN A NIVEL DEPARTAMENTAL", se tramita en forma individual y oportuna, además cuenta con su respectivo expediente administrativo, el cual se tramita con el INFORME N° 28-2021-GRAP.GRI/LECH.
- Dentro del cumplimiento de la IOARR en mención, se llegaron a adquirir los siguientes equipos, los cuales datan de diciembre del año 2019 y cuya recepción se realizaron entre diciembre del 2019 y enero del 2020:

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO SEGUN ORDEN DE COMPRA
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA	BOMBA DE INFUSION	7,731.00
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS	ASPIRADOR DE SECRECIONES BASE RODABLE	19,560.00
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS	NEBULIZADOR	1,925.00
HOSPITAL DE CHINCHEROS	ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS	32,500.00
HOSPITAL TAMBOBAMBA-COTABAMBAS	ESPECTROFOTOMETRO	17,000.00
TOTAL		78,716.00

- Conforme a la información recabada a través de la plataforma Melissa del 25/12/22 adjunto al presente, se puede comprobar que, la asignación del presupuesto para la ejecución de la IOARR fue realizada en fecha **30 de octubre del 2019**, lo cual imposibilitó la ejecución total de la IOARR en mención, dada la proximidad del cierre del año fiscal 2019.
- De acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior, sumado a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el virus SARS COV 2 (Covid-19) en marzo del 2020, además del re direccionamiento de los fondos presupuestales para otros proyectos en Salud directamente relacionados a la lucha contra la Pandemia Mundial COVID -19 y la prioridad de adquirir otro tipo de equipamiento biomédico más especializado, hicieron que la necesidad de contar con este equipamiento biomédico desaparezca en los establecimientos de salud detallados en la R.G.R N° 020-2021-GR/APURIMAC/GRI.

II. DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Para la IOARR denominada: "ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, NEBULIZADOR, MONITOR MULTI PARAMETRO, CENTRIFUGA, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, MONITOR MULTI PARAMETRO, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS Y ESPECTROFOTOMETRO; EN A NIVEL DEPARTAMENTAL", se presentan los siguientes cuadros:

Cuadro N°01 Comparativo entre R.G.R N° 020-2021-GR/APURIMAC/GRI y la PROPUESTA DE MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01

R.G.R N° 020-2021- GR/APURIMAC/GRI			PROPUESTA DE MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01		
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO ASIGNADO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO SEGUN ORDEN DE COMPRA
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA	MONITOR MULTIPARAMETRO	81,250.00			



HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA	BOMBA DE INFUSION	60,000.00	HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA	BOMBA DE INFUSION	7,731.00
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS	ASPIRADOR DE SECRECIONES	19,560.00	HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS	ASPIRADOR DE SECRECIONES	19,560.00
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS	NEBULIZADOR	1,925.00	HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS	NEBULIZADOR	1,925.00
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS	MONITOR MULTIPARAMETRO	89,550.00			
HOSPITAL DE CHINCHEROS	CENTRIFUGA	14,985.00			
HOSPITAL DE CHINCHEROS	ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS	32,500.00	HOSPITAL DE CHINCHEROS	ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS	32,500.00
HOSPITAL TAMBOBAMBA-COTABAMBAS	MONITOR MULTIPARAMETRO	53,760.00			
HOSPITAL TAMBOBAMBA-COTABAMBAS	REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS	31,759.00			
HOSPITAL TAMBOBAMBA-COTABAMBAS	ESPECTROFOTOMETRO	17,000.00	HOSPITAL TAMBOBAMBA-COTABAMBAS	ESPECTROFOTOMETRO	17,000.00
TOTAL		402,289.00	TOTAL		78,716.00

067

Del cuadro precedente podemos determinar que se solicitan los deductivos de:

- MONITOR MULTIPARAMETRO para el HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA.
- MONITOR MULTIPARAMETRO para el HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS.
- CENTRIFUGA para el HOSPITAL DE CHINCHEROS.
- MONITOR MULTIPARAMETRO para el HOSPITAL TAMBOBAMBA-COTABAMBAS.
- ESPECTROFOTOMETRO para el HOSPITAL TAMBOBAMBA-COTABAMBAS.

Con una diferencia de **S/. 323,573.00** respecto al cuadro de montos asignados en la R.G.R N° 020-2021-GR/APURIMAC/GRI

En el siguiente cuadro se plasma la estructura y montos propuestos para esta modificación de expediente técnico N° 01:

Cuadro N°02 MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	MODIFICACION EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO SEGÚN ORDEN DE COMPRA
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA	BOMBA DE INFUSION		7,731.00
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS	ASPIRADOR DE SECRECIONES		19,560.00
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS	NEBULIZADOR		1,925.00
HOSPITAL DE CHINCHEROS	ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS		32,500.00
HOSPITAL TAMBOBAMBA-COTABAMBAS	ESPECTROFOTOMETRO		17,000.00
TOTAL			78,716.00

III. CONCLUSIONES

Tal y como se puede apreciar en los atestados vertidos en el presente informe técnico y la documentación sustentatoria que acompaña al mismo se concluye que, la asignación del presupuesto para la ejecución de la IOARR fue realizada en fecha **30 de octubre del 2019**, lo cual imposibilita la ejecución total de la IOARR en mención, dada la proximidad del cierre del año fiscal 2019, sumado a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el virus SARS COV 2 (Covid-19) en marzo del 2020; además del re direccionamiento de los fondos presupuestales para otros proyectos en Salud directamente relacionados a la lucha contra la Pandemia Mundial COVID -19 y la prioridad de adquirir otro tipo de equipamiento biomédico más especializado, hicieron que la necesidad de contar con este equipamiento biomédico desapareciera en los establecimientos de salud detallados en la R.G.R N° 020-2021- GR/APURIMAC/GRI.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar el presente a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos para la evaluación y pronunciamiento por parte del Supervisor Biomédico.

. Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 004-2022-GRAP/GG/ORSLTPI/FAFV., recibido en fecha 10/02/22, el C.D. Fredy A. Farfán Vélez – en su calidad de Supervisor Biomédico de La oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, emite **OPINION FAVORABLE** al informe sobre el Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS E INCORPORACION DEL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTOS** de la IOARR con CUI N° 2467144, arguyendo lo siguiente:

(...) RECOMENDACIONES

Para la continuidad y conclusión del Proyecto, esta Supervisión Biomédica, revisó evaluó y verificó dando **OPINIÓN FAVORABLE** al Informe Técnico de Modificación N° 01 y sugiere tramitar el presente en la brevedad posible. Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N°030-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JRO., recibido en fecha 22/02/22, el Ing. Joshep L. Romaja Orellana – Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, efectúa observaciones



al Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS E INCORPORACION DEL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTOS de la IOARR con CUI N° 2467144, señalando en el literal D) OBSERVACIONES, que:

(...) C. OBSERVACIONES:

- ❖ **"La modificación del expediente técnico N° 01 no presenta el sustento necesario para la realización del deductivo propuesto. Se debe presentar la documentación que sustente la pérdida de la necesidad del equipamiento por parte de los establecimientos de salud.**
- ❖ *No se presenta un resumen consolidado de la variación presupuestal donde se pueda visualizar los montos del expediente inicial, los montos de los deductivos y montos del expediente modificado N°01.*
- ❖ *El expediente de modificación N° 01, no consigna detalles del proyecto: tales como responsables del proyecto por periodo de ejecución, descripción del proyecto, objetivos del proyecto, saldo de partidas por ejecutar, asignaciones presupuestales, resumen consolidado de presupuesto original y modificado, datos del plazo de ejecución." Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;*

Que, mediante Memorando N° 271-2022.GR. APURIMAC./06/GG/ORSLTPI., de fecha 22/02/22, el Ing. Pavel Peralta Azcue – Ex - Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en atención al informe precedente, remite al Supervisor Biomédico el Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS E INCORPORACION DEL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTOS de la IOARR con CUI N° 2467144, observado para ser subsanado en todos sus extremos; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 008-2022-GRAP/GG/ORSLTPI/FAFV., recibido en fecha 25/02/22, el C.D. Fredy A. Farfán Vélez –Supervisor Biomédico, solicita al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, se remita al Especialista en Ejecución de Proyectos Biomédicos el expediente en mención, a fin de que sea subsanado las observaciones mencionadas; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se colige el Acta por Deductivos de la "IOARR, ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, NEBULIZADOR, MONITOR MULTI PARAMETRO, CENTRIFUGA, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, MONITOR MULTI PARAMETRO, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS Y ESPECTROFOTOMETRO; A NIVEL DEPARTAMENTAL", 2467144, de fecha 16 mayo del 2022, donde las autoridades pertinentes de las diferentes Redes de Salud del departamento de Apurímac, concluyen lo siguiente:

(...) Que, la asignación del presupuesto para la ejecución la de la IOARR fue realizada en fecha 30 de octubre del 2019, lo cual imposibilita la ejecución total de la IOARR en mención, dada la proximidad del cierre del año fiscal 2019, sumado a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el virus SARS COV 2 (Covid-19) en marzo del 2020; además del re direccionamiento de los fondos presupuestales para otros proyectos en Salud directamente relacionados a la lucha contra la Pandemia Mundial COVID -19 y la prioridad de adquirir otro tipo de equipamiento biomédico más especializado, hicieron que la necesidad de contar con determinado equipamiento biomédico desaparezca en los establecimientos de salud detallados en la R.G.R N° 020-2021- GR/APURIMAC/GRI, para cual se realiza el siguiente cuadro:

EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO		
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO SEGÚN ORDEN DE COMPRA
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA	BOMBA DE INFUSION	7,731.00
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS	ASPIRADOR DE SECRECIONES	19,560.00
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS	NEBULIZADOR	1,925.00
HOSPITAL TAMBOBAMBA-COTABAMBAS	ESPECTROFOTOMETRO	17,000.00
TOTAL		46,216.00

Del cuadro precedente podemos determinar que se realizan los deductivos de:

- MONITOR MULTIPARÁMETRO para el HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA.
- MONITOR MULTIPARÁMETRO para el HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS.
- CENTRIFUGA para el HOSPITAL DE CHINCHEROS.
- MONITOR MULTIPARÁMETRO para el HOSPITAL TAMBOBAMBA-COTABAMBAS.
- REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS para el HOSPITAL TAMBOBAMBA-COTABAMBAS.
- ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS para el HOSPITAL DE CHINCHEROS.



En señal de conformidad firman el presente documento todos los presentes. Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 0142-2022-GRAP.GRI/LECH., recibido en fecha 25/05/22, el C.D. Luis Enrique Carrión Herrera – Coordinador de Equipamiento Mobiliario Biomédico de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N°030-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JRO., de fecha 22/02/2022, emite el Informe Técnico de Levantamiento de Observaciones, señalando lo siguiente:

(...) III. ANÁLISIS

- Tal como se puede desprender de la información vertida en el ítem anterior (II ANTECEDENTES) y de la documentación adjunta al presente informe técnico la IOARR denominada "ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, NEBULIZADOR, MONITOR MULTI PARAMETRO, CENTRIFUGA, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, MONITOR MULTI PARAMETRO, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS Y ESPECTROFOTOMETRO; EN A NIVEL DEPARTAMENTAL", se tramita en forma individual y oportuna, además cuenta con su respectivo expediente administrativo, el cual se tramita con el INFORME N° 28-2021-GRAP.GRI/LECH.
- Dentro del cumplimiento de la IOARR en mención, se llegaron a adquirir los siguientes equipos, los cuales datan de diciembre del año 2019 y cuya recepción se realizaron entre diciembre del 2019 y enero del 2020:

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO SEGÚN ORDEN DE COMPRA
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA	BOMBA DE INFUSION	7,731.00
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS	ASPIRADOR DE SECRECIONES BASE RODABLE	19,560.00
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS	NEBULIZADOR	1,925.00
HOSPITAL TAMBOBAMBA-COTABAMBAS	ESPECTROFOTOMETRO	17,000.00
TOTAL		46,216.00

- Conforme a la información recabada a través de la plataforma Melissa del 25/12/22 adjunto al presente, se puede comprobar que, la asignación del presupuesto para la ejecución de la IOARR fue realizada en fecha 30 de octubre del 2019, lo cual imposibilita la ejecución total de la IOARR en mención, dada la proximidad del cierre del año fiscal 2019.
- De acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior, sumado a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el virus SARS COV 2 (Covid-19) en marzo del 2020, además del re direccionamiento de los fondos presupuestales para otros proyectos en Salud directamente relacionados a la lucha contra la Pandemia Mundial COVID -19 y la prioridad de adquirir otro tipo de equipamiento biomédico más especializado, hicieron que la necesidad de contar con este equipamiento biomédico desaparezca en los establecimientos de salud detallados en la R.G.R N° 020-2021- GR/APURIMAC/GRI.

IV. DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

"Para la IOARR denominada: "ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, NEBULIZADOR, MONITOR MULTI PARAMETRO, CENTRIFUGA, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, MONITOR MULTI PARAMETRO, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS Y ESPECTROFOTOMETRO; EN A NIVEL DEPARTAMENTAL", se presentan los siguientes cuadros:"

CUADRO N°01 COMPARATIVO ENTRE R.G.R N° 020-2021-GR/APURIMAC/GRI Y LOS EQUIPOS QUE FUERON ADQUIRIDOS

R.G.R N° 020-2021- GR/APURIMAC/GRI			EQUIPOS ADQUIRIDOS		
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO ASIGNADO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO SEGÚN ORDEN DE COMPRA
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA	MONITOR MULTIPARAMETRO	81,250.00			
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA	BOMBA DE INFUSION	60,000.00	HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA	BOMBA DE INFUSION	7,731.00
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS	ASPIRADOR DE SECRECIONES	19,560.00	HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS	ASPIRADOR DE SECRECIONES	19,560.00
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS	NEBULIZADOR	1,925.00	HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS	NEBULIZADOR	1,925.00
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS	MONITOR MULTIPARAMETRO	89,550.00			
HOSPITAL DE CHINCHEROS	CENTRIFUGA	14,985.00			



HOSPITAL DE CHINCHEROS	ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS	32,500.00			
HOSPITAL TAMBOBAMBA-COTABAMBAS	MONITOR MULTIPARÁMETRO	53,760.00			
HOSPITAL TAMBOBAMBA-COTABAMBAS	REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS	31,759.00			
HOSPITAL TAMBOBAMBA-COTABAMBAS	ESPECTROFOTOMETRO	17,000.00	HOSPITAL TAMBOBAMBA-COTABAMBAS	ESPECTROFOTOMETRO	17,000.00
TOTAL		402,289.00	TOTAL		46,216.00

Del cuadro precedente podemos determinar que se solicitan los deductivos de:

- **MONITOR MULTIPARÁMETRO para el HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA.**
- **MONITOR MULTIPARÁMETRO para el HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS.**
- **CENTRIFUGA para el HOSPITAL DE CHINCHEROS.**
- **MONITOR MULTIPARÁMETRO para el HOSPITAL TAMBOBAMBA-COTABAMBAS.**
- **ESPECTROFOTOMETRO para el HOSPITAL TAMBOBAMBA-COTABAMBAS.**
- **ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS para el HOSPITAL DE CHINCHEROS.**

Con una diferencia de **S/. 356,073.00** (referente a la compra de equipamiento) al cual también se le tiene que restar **S/. 15,837.90** (otras inversiones intangibles) dando como resultado **S/. 340,235.10** respecto al cuadro de montos asignados en la R.G.R N° 020-2021-GR/APURIMAC/GRI.

En el siguiente cuadro se plasma la estructura y montos propuestos para esta modificación de expediente técnico N° 01:

Cuadro N°02 MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01

MODIFICACION EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01		
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO SEGÚN ORDEN DE COMPRA
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA	BOMBA DE INFUSION	7,731.00
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS	ASPIRADOR DE SECRECIONES	19,560.00
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS	NEBULIZADOR	1,925.00
HOSPITAL TAMBOBAMBA-COTABAMBAS	ESPECTROFOTOMETRO	17,000.00
TOTAL DE COSTOS DE EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO		46,216.00
GESTION DE PROYECTOS (otras Inversiones intangibles)		15,837.90
TOTAL DE COSTO DE EJECUCION IOARR		62,053.90

Cuadro N°03 DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (FUENTE SSI)

AÑO	PIM	CERTIFICACION	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO
2019	S/556,709.00	S/ 395,417.57	S/96,417.57	S/23,568.90
2021	S/378,720.00	S/ 70,985.00	S/38,485.00	S/38,485.00
TOTAL				S/62,053.90

Cuadro N°04 DEVENGADO POR ESPECÍFICA (FUENTE SSI)

ESPECÍFICA DE GASTO	2019	2021	TOTAL
2.6.32.4 ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS	S/7,731.00	S/21,485.00	S/29,216.00
2.6.32.9 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	S/0.00	S/17,000.00	S/17,000.00
2.6.71.6 OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	S/15,837.9	S/0.00	S/15,837.90
TOTAL			S/62,053.90

CUADRO N°05 DESCRIPCIÓN FINAL DE COSTOS

DESCRIPCIÓN		
01	Presupuesto aprobado según Expediente Técnico.	402,289.00
02	Deductivo por compra de bienes	46,216.00-
03	Presupuesto por incorporación de gestión de proyectos	15,837.90-
TOTAL DE DEDUCTIVOS		340,235.10

II. CONCLUSIONES

Tal y como se puede apreciar en los atestados vertidos en el presente informe técnico y la documentación sustentatoria que acompaña al mismo se concluye que, la asignación del presupuesto para la ejecución de la IOARR fue realizada en fecha **30 de octubre del 2019**, lo cual imposibilitó la ejecución total de la IOARR en mención, dada la proximidad del cierre del año fiscal 2019, sumado a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el virus SARS COV 2 (Covid-19) en marzo del 2020; además del re direccionamiento de los fondos presupuestales para otros proyectos en Salud directamente relacionados a la lucha contra la Pandemia Mundial COVID -19 y la prioridad de adquirir otro tipo de equipamiento biomédico más especializado, hicieron que la necesidad de contar con este equipamiento biomédico desapareciera en los establecimientos de salud detallados en la R.G.R N° 020-2021- GR/APURIMAC/GRI.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



067

III. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar el presente a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos para la evaluación y pronunciamiento por parte del Supervisor Biomédico.

También se recomienda, incluir dentro del esquema de gastos el ítem de **Gestión de Proyectos** por un monto de **S/. 15,837.90** (sustentado mediante reporte Melissa), que sumado a los gastos realizados en la adquisición de equipamiento biomédico hacen un total de **S/. 62,053.90** que fueron utilizados en la ejecución de la IOARR. Ello, bajo **responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante **Informe N° 32-2022-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/C.S.P.A/FAFV.**, recibido en fecha **30/05/22**, el C.D. Fredy A. Farfán Vélez – Supervisor Biomédico, **otorga OPINION FAVORABLE** al Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS E INCORPORACION DEL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTOS** de la IOARR con CUI N° 2467144, SUBSANADO, argumentando lo siguiente:

(...) CONCLUSIONES

- ❖ Tal y como se puede apreciar en los atestados vertidos en el presente informe técnico y la documentación sustentadora que acompaña al mismo se concluye que, la asignación del presupuesto para la ejecución la de la IOARR fue realizada en fecha **30 de octubre del 2019**, lo cual imposibilitó la ejecución total de la IOARR en mención, dada la proximidad del cierre del año fiscal 2019, sumado a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el virus SARS COV 2 (Covid-19) en marzo del 2020 con **DECRETO SUPREMO N°008-2020-SA**; además del re direccionamiento de los fondos presupuestales para otros proyectos en Salud directamente relacionados a la lucha contra la Pandemia Mundial COVID -19 y la prioridad de adquirir otro tipo de equipamiento biomédico más especializado, hicieron que la necesidad de contar con este equipamiento biomédico desaparezca en los establecimientos de salud detallados en la **R.G.R N° 020-2021- GR/APURIMAC/GRI**.
- ❖ Del mismo modo se adjunta el **ACTA POR DEDUCTIVOS DE IOARR "ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, NEBULIZADOR, MONITOR MULTI PARAMETRO, CENTRIFUGA, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, MONITOR MULTI PARAMETRO, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS Y ESPECTROFOTOMETRO; EN A NIVEL DEPARTAMENTAL"** CON CUI 2467144, firmado por los responsables de los Establecimientos de Salud en los cuales se realizó la verificación y constatación de bienes adquiridos por la presente IOARR. Así como la firma del Coordinador de Equipamiento Biomédico y Supervisor de Equipamiento Biomédico por parte del Gobierno Regional.
- ❖ En referencia al **INFORME N°142-2022-GRAP.GRI/LECH** el Supervisor de Equipamiento Biomédico procede a dar una opinión a favor de la Modificación de Expediente Técnico N° 01 en base a la revisión y verificación de la documentación que se adjunta en la presente.

IV. DEL SUPERVISOR

*Esta supervisión recomienda derivar el presente al Coordinador de Obras por Administración Directa, para su revisión y pronunciamiento. Teniendo en cuenta la **OPINIÓN FAVORABLE al Expediente de Modificación en fase de ejecución N° 01 (por deductivos e implementación del componente de Gestión de Proyectos)** emitida por esta instancia a solicitud del **INFORME N°142-2022-GRAP.GRI/LECH**, para proceder a su aprobación vía Acto Resolutivo.*

V. RECOMENDACIONES

*También se recomienda, incluir dentro del esquema de gastos el ítem de **Gestión de Proyectos** por un monto de **S/. 15,837.90** (sustentado mediante reporte Melissa), que sumado a los gastos realizados en la adquisición de equipamiento biomédico hacen un total de **S/. 62,053.90**. que fueron utilizados en la ejecución de la IOARR (**Cuadro N°02**). Ello, bajo **responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;***

Que, mediante **Informe N°019-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JAQM.**, recibido en fecha **14/07/22**, el Ing. Joel Adolfo Quispe Medina - Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa (e), **otorga OPINION FAVOBLE**, desde el ambito de su competencia administrativa, al Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS E INCORPORACION DEL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTOS** de la IOARR con CUI N° 2467144, señalando en la parte conclusiva lo siguiente:

A. (...) ANALISIS:

Por lo descrito anteriormente, del Expediente es recepcionado por la Oficina Regional de Supervisión y por esta Coordinación y el mismo decanta en el siguiente desagregado de la **Modificación en Fase de Ejecución N°01** a través del siguiente Cuadro:



ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DESCRIPCION DEL BIEN	EXPEDIENTE TÉCNICO	DEDUCTIVOS DE OBRA	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA	MONITOR MULTIPARAMETRO	81,250.00	81,250.00	0.00	
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA	BOMBA DE INFUSION	60,000.00	52,269.00	7,731.00	
HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	ASPIRADOR DE SECRESIONES	19,560.00	0.00	19,560.00	
HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	NEBULIZADOR	1,925.00	0.00	1,925.00	
HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	MONITOR MULTIPARAMETRO	89,500.00	89,500.00	0.00	
HOSPITAL DE CHINCHEROS	CENTRIFUGA	14,985.00	14,985.00	0.00	
HOSPITAL DE CHINCHEROS	ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS	32,500.00	32,500.00	0.00	
HOSPITAL TAMBOBAMBA - COTABAMBA	MONITOR MULTIPARAMETRO	53,760.00	53,760.00	0.00	
HOSPITAL TAMBOBAMBA - COTABAMBA	REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS	31,759.00	31,759.00	0.00	
HOSPITAL TAMBOBAMBA - COTABAMBA	ESPECTROMETRO	17,000.00	0.00	17,000.00	
TOTAL		402,289.00	356,073.00	46,216.00	
				GESTION DE PROYECTOS	15,837.90
				TOTAL, IOARR	62,053.90

Cuadro N°01, Desagregado de Modificación de Expediente Técnico N°01

- Tomando en consideración el **Cuadro N°01, Desagregado de Modificación de Expediente Técnico N°01**, se debe precisar que esta modificación muestra una variación en la Estructura del Presupuesto conforme al equipamiento adquirido, la variación descrita a dicho componente representa un decremento Presupuestal que asciende a un monto de **SI. 356,023.00**.
- Se debe especificar que las variaciones que se denotan en el **Cuadro N°01** obedecen estrictamente a la **NECESIDAD** descrita y justificada por los **responsables** de la ejecución del IOARR, la misma que ha sido considerada en cada uno de los Informes sustentatorios anexados al Expediente correspondiente.

Se describe en los informes correspondientes, que la ejecución del IOARR en referencia se ha dado conforme la asignación Presupuestal realizada en el periodo correspondiente, la continuidad del mismo se ha visto contrapuesto con la determinación de la Emergencia Sanitaria por el brote de la pandemia ocasionada por el virus **SARS-COV2**, situación que determino la disposición de los recursos correspondientes para atender las salvedades relacionadas a la pandemia. Estas afirmaciones han sido descritas y mencionadas como sustento en los Informes Técnicos emitidos por los profesionales a cargo de la ejecución del IOARR en referencia, tendiendo funciones como **Coordinador de equipamiento y mobiliario biomédico** y **Supervisor Biomédico**.

- Así mismo el Expediente de Modificación N°01 de la IOARR en referencia, adjunta como parte del sustento el **ACTA DE DEDUCTIVOS DE IOARR**, en el mismo se especifica la adquisición real del equipamiento, así como los Equipos que no han sido adquiridos, describiendo la merma en la necesidad de tal fin, esta documentación está debidamente visada por los **Responsables de la ejecución de IOARR** (Coordinador de Equipamiento y Mobiliario Biomédico y Supervisor Biomédico) así como por los **representantes de cada uno de los Establecimientos de Salud** que contempla la IOARR en referencia, de esta manera se da la conformidad correspondiente a la descripción expresada en dicha documentación.
- De la misma forma, el Expediente de Modificación N°01 de la IOARR en referencia, **adjunta** como parte del sustento del Costo real de los Equipos Adquiridos, las **ÓRDENES DE COMPRA** correspondientes, las mismas que certifican y corroboran el monto descrito y resultante en el Expediente de Modificación N°01.
- Se debe expresar que la totalidad del Expediente de Modificación N°01 de la IOARR: *Adquisición De Monitor Multi Parámetro, Bomba De Infusión, Aspirador De Secreciones, Aspirador De Secreciones, Aspirador De Secreciones, Nebulizador, Monitor Multi Parámetro, Centrífuga, Analizador De Gases Y Electrolitos, Monitor Multi Parámetro, Refrigeradora Conservadora De Medicamentos Y Espectrómetro; A Nivel Departamental* cuenta con la **visación expresa** por parte de los responsables de su ejecución, la misma que se da en atención a la **CONFORMIDAD** del Expediente en referencia, habiéndose considerado la totalidad de actuados así como el Estado Actual de la inversión en referencia.
- Tal como se describió en el numeral N°05 de la sección B. ANTECEDENTES, la modificación N°01 de la IOARR en referencia cuenta con la **OPINIÓN FAVORABLE** por parte del Supervisor Biomédico – C.D. **Fredy Farfán Vélez**, emitida a través del documento de la referencia **INFORME N°32-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTRP/C.S.P.A/FAFV**, dicha conclusión se da conforme a las funciones asignadas, así como en atención a la verificación, análisis y evaluación realizada por dicho profesional a los actuados correspondientes.
- La presente Modificación del Expediente Técnico, se sustenta estrictamente en los lineamientos descritos en la **DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, en atención a las Modificaciones en Fase de ejecución dada la característica de esta Inversión IOARR.

B. CONCLUSIONES:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** así como la **OPINIÓN FAVORABLE** emitida por parte del Supervisor Biomédico – C.D. **FREDY FARFAN VELEZ** a través del documento de la referencia **INFORME N°32-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTRP/C.S.P.A/FAFV**, así como lo descrito por el **Coordinador de Equipamiento y Mobiliario Biomédico** – C.D. **Luis Enrique Carrión Herrera** a través del documento de la referencia **INFORME N°142-2022-GRAP.GRI/LECH** y documentos adjuntos, se da **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** al expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°01 DE LA IOARR: "Adquisición De Monitor Multi Parámetro, Bomba De Infusión, Aspirador De Secreciones, Aspirador De Secreciones, Aspirador De Secreciones, Nebulizador, Monitor Multi Parámetro, Centrífuga,**



Analizador De Gases Y Electrolitos, Monitor Multi Parámetro, Refrigeradora Conservadora De Medicamentos Y Espectrómetro; A Nivel Departamental*, con base al siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DESCRIPCION DEL BIEN	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA	MONITOR MULTIPARAMETRO	0,00
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA	BOMBA DE INFUSION	7,731.00
HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	ASPIRADOR DE SEGRESIONES	19,560.00
HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	NEBULIZADOR	1,925.00
HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	MONITOR MULTIPARAMETRO	0.00
HOSPITAL DE CHINCHEROS	CENTRIFUGA	0.00
HOSPITAL DE CHINCHEROS	ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS	0.00
HOSPITAL TAMBOBAMBA - COTABAMBA	MONITOR MULTIPARAMETRO	0.00
HOSPITAL TAMBOBAMBA - COTABAMBA	REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS	0.00
HOSPITAL TAMBOBAMBA - COTABAMBA	ESPECTROMETRO	17,000.00
TOTAL EQUIPAMIENTO		46,216.00
GESTION DE PROYECTOS		15,837.90
TOTAL IOARR		62,053.90

Cuadro N°02, Detalle Final – Modificación en Fase de Ejecución N°01

Así mismo, lo descrito condice con el siguiente detalle:

DESCRIPCION		
1	Presupuesto aprobado según Expediente Técnico	402,289.00
2	Deductivo por Compra de Bienes	46,216.00
3	Presupuesto por incorporación de Gestión de Proyectos	15,837.90
TOTAL DEDUCTIVOS		340,235.10

Cuadro N°03, Detalle de Montos de Modificación en Fase de Ejecución N°01

Se recalca que lo detallado en el Cuadro anterior (**Cuadro N°02 y Cuadro N°03**), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Coordinador de Equipamiento y Mobiliario Biomédico – C.D. Luis Enrique Carrión Herrera** y el **Supervisor Biomédico – C.D. Fredy Farfán Vélez**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** del Gobierno Regional de Apurímac para que proceda con los trámites correspondientes así como el **registro** respectivo del **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°01** de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación vía **Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y **aprobación** emitida por el Supervisor Biomédico, tal como se detalla en el presente Informe). **Elo, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**



Que, mediante Informe N° 765-2022.GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI., de fecha 15/06/22, el Ing. Oswal José Javier Ramos - Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, **RATIFICA OPINION FAVORABLE** al Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS E INCORPORACION DEL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTOS** de la IOARR con CUI N° 2467144, Asimismo, solicita se prosiga con los trámites correspondientes para la aprobación vía acto resolutivo; **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante Informe N° 152-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS., recibido en fecha 25/07/22; el Econ. Julio C. Chalco Segovia - Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, desde el ámbito de su competencia administrativa, efectúa registro en el Formato 8-C del módulo de Inversiones del Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS E INCORPORACION DEL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTOS** de la IOARR con CUI N° 2467144, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe Legal N° 054-2022/GRAP/GRI.13/AL-VFCL., de fecha 12/08/22., el Abg. Vladimir Fortunato Carrasco León - Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, siguiendo el trámite del Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS E INCORPORACION DEL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTOS** de la IOARR con CUI N° 2467144, señala lo siguiente:





(...) CONCLUSIONES:

DEVENDRIA EN PROCEDENTE TRAMITAR EL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS E INCORPORACION DEL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTOS DE LA IOARR DENOMINADA: "ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, NEBULIZADOR, MONITOR MULTI PARAMETRO, CENTRIFUGA, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, MONITOR MULTI PARAMETRO, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS Y ESPECTROFOTOMETRO; EN A NIVEL DEPARTAMENTAL" CON CÓDIGO UNIFICADO DE INVERSIONES N° 2467144; CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE S/. 62,053.90 (Sesenta y dos mil cincuenta y tres con 90/100 soles), SIENDO EL DECREMENTO PRESUPUESTAL (Deductivo – Compra de Bienes) y el Presupuesto por Incorporación de Gestión de Proyectos, la suma de S/. 340,235.10 (Trescientos cuarenta mil doscientos treinta y cinco con 10/100 soles) "...", ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 761-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 16/08/22, el Gerente Regional de Infraestructura, insta y pone en conocimiento al Gerente General Regional, la Aprobación del Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS E INCORPORACION DEL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTOS de la IOARR con CUI N° 2467144, para que se sirva derivar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su revisión y visación del Proyecto de acto resolutivo, la misma que mediante Memorandum N° 1740-2022-GRAP/06/GG de fecha 18/08/22, emitida por la Gerencia General Regional, se corre traslado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, *Ut Supra*, para su revisión y visación correspondiente;

Que, de la prognosis administrativa de los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico de la IOARR: denominada: "ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, NEBULIZADOR, MONITOR MULTI PARAMETRO, CENTRIFUGA, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, MONITOR MULTI PARAMETRO, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS Y ESPECTROFOTOMETRO; EN A NIVEL DEPARTAMENTAL" CON CÓDIGO UNIFICADO DE INVERSIONES N° 2467144; se advierte que:

- Este expediente cuenta con los informes técnicos por parte del profesional Especializado en Ejecución de Proyectos de Equipamiento Biomédico, del Supervisor Biomédico, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa (e), Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, profesionales competentes; **quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.**
- Este expediente cuenta con el registro Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión mediante Formato N° 08-C., registrada por el profesional competente.
- En el Presente Expediente Técnico de la IOARR en mención, no requiere **OPINIÓN DEL PROYECTISTA**, puesto que no se ha trabajado con un Expediente Técnico, si no se ha trabajado con las Especificaciones Técnicas, que han sido elaboradas por cada Red de Salud, en el marco del Decreto Supremo N° 106-2019-E. que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos Gobiernos Regionales.
- Del Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS e IMPLEMENTACION DE LA PARTIDA GESTION DE PROYECTO la IOARR con CUI N° 2458900, se debe precisar que esta modificación muestra una variación en la Estructura del Presupuesto conforme al equipamiento adquirido, la variación descrita a dicho componente representaría un Deductivo por compra de Bienes, la suma de S/. 46,216.00 (Equipamiento) y un Incremento Presupuestal de 15,837.90 (Gestión de Proyectos), **LO CUAL CONLLEVA A TENER UNA DEDUCCIÓN PRESUPUESTAL TOTAL DE S/ 62,053.90.**
- Este expediente tiene como sustento legal en el marco normativo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS E INCORPORACION DEL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTOS de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, NEBULIZADOR, MONITOR MULTI PARAMETRO, CENTRIFUGA, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, MONITOR MULTI PARAMETRO, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS Y ESPECTROFOTOMETRO; EN A NIVEL DEPARTAMENTAL", con Código Unificado N° 2467144, como objeto de



pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Estando a los actuados administrativos, y en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 - POR DEDUCTIVOS E INCORPORACION DEL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTOS** de la IOARR denominada: **"ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, NEBULIZADOR, MONITOR MULTI PARAMETRO, CENTRIFUGA, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, MONITOR MULTI PARAMETRO, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS Y ESPECTROFOTOMETRO; EN A NIVEL DEPARTAMENTAL"** con Código Unificado N° 2467144;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 08/03/2022, **Directiva N° 001-2019-EFI63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EFI63.01, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 - POR DEDUCTIVOS E INCORPORACION DEL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTOS** de la IOARR denominada: **"ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ASPIRADOR DE SECRECIONES, NEBULIZADOR, MONITOR MULTI PARAMETRO, CENTRIFUGA, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, MONITOR MULTI PARAMETRO, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS Y ESPECTROFOTOMETRO; EN A NIVEL DEPARTAMENTAL"**, con Código Unificado de Inversión N° 2467144; con un Presupuesto total actualizado, la suma de **S/. 62,053.90** (Sesenta y Dos Mil Cincuenta y Tres con 90/100 soles), siendo el Presupuesto total Deductivo la suma de **S/. 340,235.10** (Trescientos cuarenta mil doscientos treinta y cinco con 10/100 soles); conforme a los fundamentos y sustento técnico expuestos, conforme al siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DESCRIPCION DEL BIEN	EXPEDIENTE TÉCNICO	DEDUCTIVOS DE OBRA	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA	MONITOR MULTIPARAMETRO	81,250.00	81,250.00	0.00
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA	BOMBA DE INFUSION	60,000.00	52,269.00	7,731.00
HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	ASPIRADOR DE SECRESIONES	19,560.00	0.00	19,560.00
HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	NEBULIZADOR	1,925.00	0.00	1,925.00
HOSPITAL DE CHINCHEROS	MONITOR MULTIPARAMETRO	89,500.00	89,500.00	0.00
HOSPITAL DE CHINCHEROS	CENTRIFUGA	14,985.00	14,985.00	0.00
HOSPITAL DE CHINCHEROS	ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS	32,500.00	32,500.00	0.00
HOSPITAL TAMBOBAMBA - COTABAMBA	MONITOR MULTIPARAMETRO	53,760.00	53,760.00	0.00
HOSPITAL TAMBOBAMBA - COTABAMBA	REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS	31,759.00	31,759.00	0.00
HOSPITAL TAMBOBAMBA - COTABAMBA	ESPECTROMETRO	17,000.00	0.00	17,000.00
TOTAL		402,289.00	356,073.00	46,216.00
GESTION DE PROYECTOS				15,837.90
TOTAL, IOARR				62,053.90

CUADRO FINAL DE COSTOS

DESCRIPCION		
1	Presupuesto aprobado según Expediente Técnico	402,289.00
2	Deductivo por Compra de Bienes	46,216.00
3	Presupuesto por incorporación de Gestión de Proyectos	15,837.90
TOTAL DEDUCTIVOS		340,235.10

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el presente acto resolutive no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.



ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación del presente expediente es de **CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS E INCORPORACION DEL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTOS** de la IOARR con CUI N° 2467144, la responsabilidad recae en los responsables del proyecto de acuerdo a sus funciones conferidas.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversiones, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención, y demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]

ING. MAURO QUISPE PALOMINO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

C.c.
 Archivo
 GR/IMQP
 ABG/VFCL

